

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Y

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Antofagasta, a 02 de Febrero de 1999 entre el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional don **César Castillo Lilayú**, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat N°384, 2° piso, en adelante "**el Gobierno Regional de Antofagasta**", y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro, don **Jaime Tohá González**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**el Ministerio de Obras Públicas**", se procede a suscribir el siguiente Convenio de Programación.

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y el Artículo 80 del D.S. N°291 DE 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**MITIGACIÓN DE DESASTRES ALUVIONALES, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA REGIÓN**".

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Antofagasta, cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República, manifestada en Mayo de 1994, de incrementar las decisiones regionales de inversión pública.

Considerando que el Gobierno Regional tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de la región, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y considerar las características geográficas y climáticas que hacen a esta región extremadamente vulnerable en situaciones de emergencia, se plantea como imprescindible las inversiones en las quebradas que se individualizan más adelante.

Las partes declaran su compromiso de financiar las obras que permitan dar soluciones en orden a mitigar los efectos de los torrentes aluvionales en las quebradas de Antofagasta, tomando como base los resultados obtenidos en el estudio "Diseño Definitivo de los Sistemas de Disipación de Energía Aluvional y Vías Aluvionales en la ciudad de Antofagasta", desarrollado por Electrowatt Ingenieros con la participación de A.C. Ing. Consultores Ltda. y la Dirección de Obras Hidráulicas en 1998.

En esta I Etapa, se consideran obras en las quebradas Salar del Carmen, La Cadena, El Ancla y Baquedano, así como los estudios de Diseño de Ingeniería para las quebradas de Taltal y Tocopilla, cuyos diseños se inician el año 1999.

Los costos señalados para los proyectos son preliminares e indicativos, incluyendo los diseños de ingeniería, asesorías, costos de inspección, expropiaciones y obras que correspondan.

TERCERO:

El presente Convenio tiene una duración de cinco años, a partir de 1999, y su costo total se ha estimado en \$8.483.000.000.-(Ocho mil cuatrocientos ochenta y tres millones de pesos).

CUARTO:

Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir, cada una con el financiamiento en la proporción y calendario que se detalla en el cuadro adjunto, que forma parte integrante de este Convenio, donde se establecen aportes totales de \$3.200 millones del Gobierno Regional, que representan un 37,72% del total de la inversión y de \$5.283 millones del Ministerio de Obras Públicas, que representan un 62,28% del total de la inversión, siendo las fuentes de financiamiento provenientes de los recursos financieros de sus exclusivas responsabilidades.

QUINTO:

Los montos que se comprometen para cada período, están expresados en moneda de diciembre de 1998, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones de los montos señalados para cada proyecto, serán de responsabilidad de la Institución que lo financia hasta un máximo de 25% en el caso del Ministerio de Obras Públicas, y de un 10% en el caso del Gobierno Regional, sobre el valor actualizado según IPC, del valor del presente Convenio.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional, quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio de Obras Públicas será de responsabilidad de este último.

SEXTO:

Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo a los mismos porcentajes en que las partes se obligaron en la cláusula cuarta precedente.

- SEPTIMO:** El Ministerio de Obras Públicas es responsable de la ejecución del proyecto a través de la Dirección de Obras Hidráulicas, quién actuará como Unidad Técnica.
- OCTAVO:** La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Integrada por el Intendente Regional, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Director Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, el Director Regional de Planeamiento, el presidente de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional y el Jefe de Unidad de Control Regional de la SUBDERE, o sus representantes, los que deberán reunirse al menos trimestralmente.
- Está Comisión evaluará el desarrollo del proyecto en sus distintas etapas y resolverá los problemas de interpretación que pudieren generar en la aplicación del presente Convenio.
- De lo acordado en cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Cooperación, Hacienda y Obras Públicas.
- Como Secretaría Técnica de esta Comisión de Coordinación y Evaluación, se nombra a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, la que actuará coordinadamente con la Dirección de Obras Hidráulicas, en la confección de Actas de reuniones y la citación a las mismas.
- NOVENO:** Las partes se comprometen a difundir en la comunidad regional a través de los diferentes medios de comunicación pública existentes, lo relacionado con el desarrollo de los proyectos materia del presente Convenio. Además, se propondrá el impulso de una campaña de educación y prevención de desastres aluvionales considerando las posibles fuentes de financiamiento.
- DECIMO:** El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional de la Región de Antofagasta, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

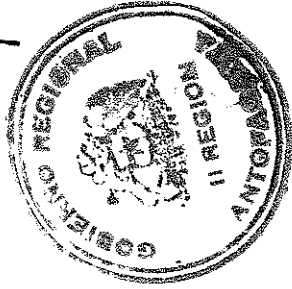
**DECIMO
PRIMERO:**

La personería con que comparece en este acto Don César Castillo Lilayú, en representación del Gobierno Regional de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo N°308 de fecha 11 de Marzo de 1994, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Jaime Tohá González, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto Supremo N°1592 de fecha 1 de Agosto de 1998, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**DECIMO
SEGUNDO:**

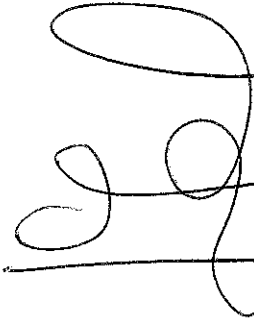
El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día siguiente hábil a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.





**CÉSAR CASTILLO LILAYÚ
INTENDENTE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



**JAIMETOHÁ GONZÁLEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**



GOBIERNO DE CHILE
COMISIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA



PRIMER ADDENDUM AL

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN "MITIGACIÓN DE DESASTRES ALUVIONALES, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA REGIÓN"

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Antofagasta, a 21 de ~~Septiembre~~ de 2005, entre el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional **Don Jorge Molina Cárcamo**, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat N° 384, en adelante "el Gobierno Regional" y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro **Don Jaime Estévez Valencia**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "el Ministerio", proceden a suscribir el siguiente Primer Addendum al Convenio de Programación "**MITIGACIÓN DE DESASTRES ALUVIONALES, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA REGIÓN**".

PRIMERO: En Antofagasta, a 02 de Febrero de 1999, entre el Gobierno Regional y el Ministerio, se suscribió el Convenio de Programación denominado "**MITIGACIÓN DE DESASTRES ALUVIONALES, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA REGIÓN**", el que fue aprobado por Decreto N° 67 del 08 de Marzo de 1999 del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: El Convenio en desarrollo consigna un total de 06 proyectos, dos de ellos de diseño y 4 de ejecución de obra, el estado de avance en la actualidad es el siguiente:

| | | |
|------------------------------|---|---------------|
| - Ejecutados | : | 03 proyectos. |
| - En ejecución 2004 – 2007 | : | 01 proyecto. |
| - Sin inicio a Julio de 2005 | : | 02 proyectos |

TERCERO: El Convenio original contemplaba un período de ejecución de la obras de 5 años, entre 1999 y 2003, sin embargo, desde el año 1999 a





GOBIERNO DE CHILE
COMANDO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



la fecha, se muestra diferenciales de recursos entre lo convenido originalmente, y el gasto real ejecutado. Lo anterior se ha debido, a que en la fecha de la firma del convenio, no se contaba con diseños de detalle terminados, para todos los proyectos y por lo tanto se establecieron compromisos por montos "preliminares y estimativos" de inversión, como se indicaba en el Art. Segundo del convenio original.

CUARTO:

En este marco y de acuerdo a los procedimientos de reprogramación establecidos en el artículo Octavo y Décimo del Convenio Original y habiéndose realizado la reunión de la Comisión de Coordinación y Evaluación con fecha 18 de Abril de 2005, cuya acta se adjunta, se acuerda firmar el presente ADDENDUM con la Reprogramación del Convenio Original, que busca terminar con la ejecución de las obras de la totalidad de las quebradas contempladas en el convenio de programación, durante el periodo que va del año 2005 al año 2007.

QUINTO:

La propuesta de Reprogramación de inversiones sectoriales y de fondos FNDR entre los años 2005 y 2007 para dar cumplimiento al Convenio, es la siguiente:

Cabe indicar, que de acuerdo a lo establecido en los Art. Cuarto y Sexto del convenio, la presente reprogramación contempla una nueva proporción de aportes respecto del convenio original, es decir, un 33,47 % de aportes F.N.D.R. y un 66,53 % de aporte Sectorial.

| NOMBRE DEL PROYECTO | 2005 (M\$) | | 2006 (M\$) | | 2007 (M\$) | | TOTAL 2005-2007 |
|---------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|------------|------------------|--------------------|
| | F.N.D.R. | SECTOR | F.N.D.R. | SECTOR | F.N.D.R. | SECTOR | |
| Quebrada La Cadena | 380.000 | 1.992.000 | 313.000 | 100.000 | | 1.037.000 | 3.822.000 |
| Quebrada Baquetano | 419.000 | | 481.000 | 112.000 | | | 1.012.000 |
| Quebrada El Ancla | 309.000 | | 259.000 | 582.000 | | | 1.150.000 |
| TOTAL | 1.108.000 | 1.992.000 | 1.053.000 | 794.000 | 0 | 1.037.000 | 5.984.000 |

Se adjunta **Anexo 1** con el Cuadro de inversión 1999 - 2007, indicándose la inversión programada original, la inversión histórica a la fecha y la propuesta de reprogramación.





GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



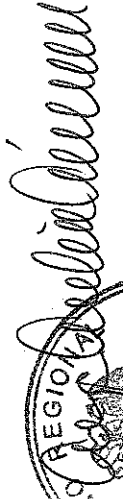
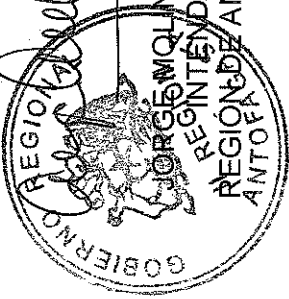
SEXTO:

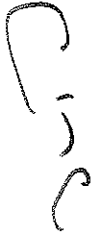
Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Antofagasta aprobó la suscripción del presente Addendum, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, Letra f de la Ley N° 19.175, según consta en el Acuerdo 6585-05 tomado en la 299ª Sesión Ordinaria realizada en Antofagasta el día 22 de julio del 2005.

SÉPTIMO:

La personería con que comparece en este acto Don Jorge Molina Cárcamo, en representación del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1212 de fecha 26 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Jaime Estévez Valencia, para actuar en representación del Ministerio, consta en Decreto N° 2 de fecha 3 de Enero de 2005, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

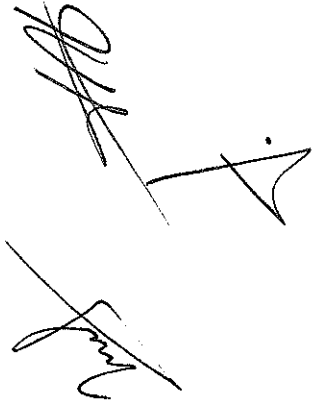
El presente Primer Addendum se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.



JORGE MOLINA CARCAMO
 REGIDENTE
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA



JAIMÉ ESTÉVEZ VALENCIA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

JAIMÉ ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas







ANEXO N° 1

ADDENDUM CONVENIO DE PROGRAMACION
MITIGACION DE DESASTRES ALUVIONALES PRIMERA ETAPA
II REGION DE ANTOFAGASTA

CALENDARIO DE INVERSIONES
MILL \$ MONEDA JUNIO DE 2005

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO | INVERSION | | | | | | | | | | | | TOTAL MMS | MOP MMS | GORE MMS | % | | | |
|--------------|---------------------|--------------|------------|--------------|--------------|------------|------------|-----------|------------|----------|----------|--------------|------------|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|----------|---------------|
| | | 1999 | | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | | 2004 | | | | | | 2005 | | 2006 |
| | | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | |
| 1 | SALAR EL CARMEN | 1.007 | | 1.956 | 1.097 | 783 | 287 | | | | | | | | | 5.131 | 3.747 | 1.384 | | 27,0% |
| 2 | LA CADENA | | | | | | | 55 | 208 | 4 | | 1.325 | 583 | 1.992 | 380 | 100 | 313 | 1.037 | | 24,7% |
| 3 | BAQUEDANO | | | | | | | | | | | 419 | 112 | 481 | | | | | | 88,9% |
| 4 | EL ANCLA | | | | | | | | | | | 309 | 582 | 259 | | | | | | 49,4% |
| 5 | TALTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100,0% |
| 6 | TOCOPILLA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100,0% |
| TOTAL | | 1.007 | 168 | 1.956 | 1.097 | 783 | 287 | 55 | 208 | 4 | 0 | 1.325 | 583 | 1.992 | 1.108 | 794 | 1.053 | 1.037 | 0 | 33,47% |

Nota: El incremento al proyecto de M\$ 380.000 para el año 2005, se efectuó en consideración al acuerdo CORE N° 6563 - 05.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**SEGUNDO ADDENDUM AL
CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
"MITIGACIÓN DE DESASTRES ALUVIONALES,
PRIMERA ETAPA, SEGUNDA REGIÓN"**

**ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Y
EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

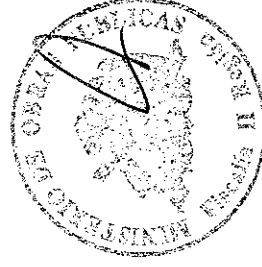
En Antofagasta, a _____, entre el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendente Doña **Marcela Hernando Pérez**, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat N° 384, en adelante "**el Gobierno Regional**" y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro Don **Eduardo Biftrán Colodro**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**el Ministerio**", proceden a suscribir el siguiente Segundo Addendum al Convenio de Programación "**MITIGACIÓN DE DESASTRES ALUVIONALES, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA REGIÓN**".

PRIMERO : En Antofagasta, a 02 de Febrero de 1999, entre el Gobierno Regional y el Ministerio, se suscribió el Convenio de Programación denominado "**MITIGACIÓN DE DESASTRES ALUVIONALES, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA REGIÓN**", el que fue aprobado por Decreto N° 67 del 08 de Marzo de 1999 del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: El Convenio en desarrollo consigna un total de 06 proyectos, dos de ellos de diseño y cuatro de ejecuciones de obra, el estado de avance en la actualidad es el siguiente:

| | | |
|-------------------------------|---|---------------|
| - Ejecutados | : | 03 proyectos. |
| - En ejecución 2004 – 2007 | : | 01 proyecto. |
| - Sin inicio a Julio del 2005 | : | 02 proyectos. |

TERCERO : El Convenio original contemplaba un período de ejecución de las obras de 5 años, entre 1999 y 2003, sin embargo, desde el año 1999 a la fecha se muestran



diferenciales de recursos entre lo convenido originalmente, y el gasto real ejecutado. Lo anterior se ha debido, a que en la fecha de la firma del convenio, no se contaba con diseños de detalle terminados, para todos los proyectos y por lo tanto, se establecieron compromisos por montos "preliminares y estimativos" de inversión, como se indicaba en el Art. Segundo del convenio original.

CUARTO : En este marco y de acuerdo con los procedimientos de reprogramación establecidos en el artículo Octavo y Décimo del convenio original y habiéndose realizado la reunión de la Comisión de Coordinación y Evaluación, en donde tuvo participación la Comisión de Obras Públicas Vivienda y Transporte con fecha 13 de octubre del 2006 se acuerda firmar el presente Addendum con la Reprogramación del Convenio Original, que busca terminar con la ejecución de las obras de la totalidad de las quebradas contempladas en el convenio de programación, durante el período que va del año 2006 al año 2008.

QUINTO : La propuesta de Reprogramación de Inversiones Sectoriales y de fondos F.N.D.R entre los años 2006 y 2008 para dar cumplimiento al Convenio, es la siguiente:

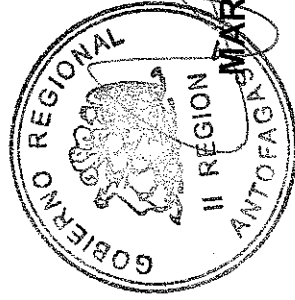
Cabe indicar, que de acuerdo con lo establecido en los Arts. Cuarto y Sexto del convenio, la presente reprogramación contempla una nueva proporción de aportes respecto del convenio original, es decir, un 33,46% de aportes F.N.D.R. y un 66,54% de aporte sectorial.

| N° | Nombre de Proyecto | 2007 | | 2008 | |
|---|--------------------|-------|-----|------|-------|
| | | MOP | REG | MOP | REG |
| 1 | Salar del Carmen | | | | |
| 2 | La Cadena | 1.126 | 412 | | |
| 3 | Baquedano | | 110 | 112 | 790 |
| 4 | El Ancla | | 110 | 582 | 458 |
| 5 | Taital | | | | |
| 6 | Tocopilla | | | | |
| TOTAL | | | | | |
| EXPRESADO EN M\$ EN MONEDA JUNIO DEL AÑO 2005 | | 1.126 | 632 | 694 | 1.248 |

Se adjunta **Anexo 1** con el Cuadro de inversión 1999 -2008, indicándose la inversión histórica a la fecha y la propuesta de reprogramación.

SEXTO : Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Antofagasta aprobó la suscripción del presente Addendum, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, Letra f de la Ley N° 19.175, según consta en el Acuerdo 7450-05 tomado en el 331ª Sesión Ordinaria realizada en Antofagasta el día 13 de octubre de 2006.

SÉPTIMO : La personería con que comparece en este acto Doña Marcela Hernando Pérez, en representación del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 262 de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Eduardo Bitrán Colodro, para actuar en representación del Ministerio, consta en Decreto Supremo N° 259 de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.



MARCELA HERNANDO PEREZ
INTENDENTE
REGION DE ANTOFAGASTA

EDUARDO BITRÁN COLODRO
MINISTRO DE OBRAS
PÚBLICAS

**2º ADDENDUM CONVENIO DE PROGRAMACION
MITIGACION DE DESASTRES ALUVIONALES PRIMERA ETAPA
II REGION DE ANTOFAGASTA
CALENDARIO DE INVERSIONES
MILLONES \$ MONEDA JUNIO DEL 2005**

ANEXO Nº 1

| Nº | Nombre de Proyecto | 1999 | | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | | 2004 | | 2005 | | 2006 | | 2007 | | 2008 | | TOTAL |
|-------|--------------------|-------|-----|-------|-------|------|-----|------|-----|------|-----|-------|-----|-------|-----|------|-----|-------|-----|------|-------|--------|
| | | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | MOP | REG | |
| 1 | Salcar del Carmen | 1.007 | | 1.956 | 1.097 | 783 | 287 | | | | | | | | | | | | | | | 5.130 |
| 2 | La Cadena | | | | | | | 208 | 55 | 4 | | 1.349 | 594 | 1.955 | 213 | 34 | 47 | 1.126 | 412 | | | 5.997 |
| 3 | Baquedano | | | | | | | | | | | | | | | | | | 110 | 112 | 790 | 1.012 |
| 4 | El Ancla | | | | | | | | | | | | | | | | | | 110 | 582 | 458 | 1.150 |
| 5 | Taltal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 87 |
| 6 | Tocopilla | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 81 |
| TOTAL | | 1.007 | 168 | 1.956 | 1.097 | 783 | 287 | 208 | 55 | 4 | 0 | 1.349 | 594 | 1.955 | 213 | 34 | 47 | 1.126 | 632 | 694 | 1.248 | 13.457 |

EXPRESADO EN M\$ EN MONEDA JUNIO DEL AÑO 2005